



RESOLUCIÓN 1627

(09 JUL 2025)

Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de los Decretos 1523 de 2024 y 1621 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 del Decreto 1523 de 2024 y Decreto 1621 de 2024, disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...).*

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución".

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias –Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, Recursos Corrientes, Con Situación de Fondos -CSF-, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos y contracreditados.

Que en la Sección 3501-01 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 A otras entidades del Gobierno General, Ordinal 028 Recursos a Bancoldex, que puede ser acreditada.



Hacienda

RESOLUCIÓN No. **1627** De **09 JUL 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025."

Que el Jefe de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 del 03 de julio de 2025, por valor de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DISTRIBUCIÓN. Efectuar la siguiente distribución en el Anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2025:

CONTRACRÉDITO

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 13-01-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$40.000.000.000
TOTAL							\$40.000.000.000

RESOLUCIÓN No. **1627** De **09 JUL 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025."

CRÉDITO

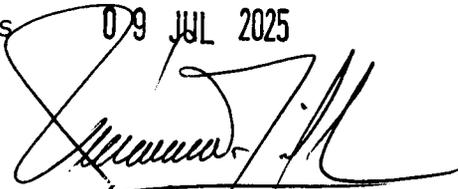
**SECCIÓN 35-01
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD 35-01-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	03	04	028	10	CSF	RECURSOS A BANCOLDEX	\$40.000.000.000
TOTAL, DISTRIBUIDO							\$40.000.000.000

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 JUL 2025**



GERMÁN AVILA PLAZAS
Ministro de Hacienda y Crédito Público



MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ: Gerardo Vera

Vº.Bº: María del Pilar Florido Caicedo

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

DIRECTOR TECNICO COD 0100 GR 22